



"INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL OFICIO A NOTIFICAR:

Contribuyente: JOSÉ LUIS LARIS Y VILLALÓN QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA ARCADA DEL SOL SA DE CV
 Domicilio: DESCONOCIDO.
 Oficio a notificar: DI/00455/2019
 Fecha del oficio: 20 DE FEBRERO DE 2019
 Asunto del Oficio: SE DA RESPUESTA A SU ESCRITO PRESENTADO EL 21 DE ENERO DE 2019.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.; a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-Vistos los antecedentes del expediente relacionado con el crédito fiscal con clave de auditoria 0704061 aperturado a nombre de INMOBILIARIA ARCADA DEL SOL, S.A DE CV y toda vez el escrito presentado por Lic. José Luis Laris y Villalon, en fecha 21 de enero de 2019, quien se ostenta como Representante Legal de INMOBILIARIA ARCADA DEL SOL, S.A DE CV y quien omitio señalar domicilio para notificar la respuesta a su solicitud que se encuentre dentro de esta circunscripción territorial de Querétaro, en virtud de que este se colocó en el supuesto del artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, esto es, se ignora el domicilio para llevar a cabo la diligencia de notificación del Oficio DI/00455/2019 de fecha 20 de febrero de 2019, emitido por el Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos, mediante el cual se da respuesta a su solicitud.

Por lo que se ordena realizar la notificación del oficio de respuesta emitido con oficio DI/00455/2019, en los estrados de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y publíquese en la página electrónica intra geq (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico); con fundamento en el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en Cláusulas primera, tercera, cuarta primer y último párrafo, octava fracción I y el inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado De Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, artículos 8 fracción IV y 10 primer y segundo párrafo fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, 4, 5, 6, 22 fracción III, 23 fracción III y 28 fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado De Querétaro "La Sombra De Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018; y en relación con los artículos 134 fracción III, y 139 del Código Fiscal de la Federación; 11 y 20 tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL





"CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL OFICIO A NOTIFICAR:

Contribuyente: JOSÉ LUIS LARIS Y VILLALÓN QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA ARCADA DEL SOL SA DE CV
Domicilio: DESCONOCIDO.
Oficio a notificar: DI/00455/2019
Fecha del oficio: 20 DE FEBRERO DE 2019
Asunto del Oficio: SE DA RESPUESTA A SU ESCRITO PRESENTADO EL 21 DE ENERO DE 2019.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.; siendo las **catorce horas con treinta minutos del día cinco de abril del año dos mil diecinueve.-**, La Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado, Jefe del Departamento de Notificación. Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hace constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Ingresos referida, sita en Av. Madero N° 105, Colonia Centro, de esta Ciudad, el suscrito pegó en los estrados de esta Dirección, y público en la página electrónica intra geq (http://intridgeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) por un período igual, el oficio cuyos antecedentes y datos se encuentran en la parte superior izquierda de la presente constancia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en Cláusulas primera, tercera, cuarta primer y último párrafo, octava fracción I inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado De Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015; artículos 8 fracción IV y 10 primer y segundo Párrafo Fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 3, 6, 16, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VI y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y los artículos 1, 2 fracción IV, 3 Fracción III, 4, 5, 6, 22 fracción III, 23 fracción III y 28 fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018; 11 y 20 tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículo 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; deberá permanecer en este lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 quince días hábiles y publíquese en la página electrónica intra geq (http://intridgeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) por un período igual, el cual corre del día 05 de abril de 2019 al 30 de abril de 2019 y se tendrá por notificado al decimosexto día hábil siendo este el día 02 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

OFICIO N°: DI/00455/2019
DIN0119-1028
CVE. AUDITORIA: 0704061
CONTRIBUYENTE: INMOBILIARIA ARCADA
DEL SOL SA DE CV
Asunto: *Se da respuesta a escrito*

Santiago de Querétaro, Qro; a 20 de febrero de 2019

C. JOSE LUIS LARIS Y VILLALÓN
QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PERSONA MORAL DE INMOBILIARIA
ARCADA DEL SOL SA DE CV
DOMICILIO:
C.P. 76340

En relación a su escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección de Ingresos el 21 de enero del año en curso, por el cual solicita la instrucción de cancelación de un embargo inscrito en el Folio Real Inmobiliario número 321,739 mediante oficio D.I.01356/2009 de fecha 01/junio/2009 así como sus correspondientes ampliación en oficio 106/2009 todo respecto del expediente RIM2200005/07, toda vez que el crédito fiscal ya fue pagado en su totalidad por la persona moral que represento, acompañando el instrumento público notarial número 35,010 (TREINTA Y CINCO MIL DIEZ), de fecha 19 (Diecinueve) de Noviembre de 2008, expedido por el Licenciado Federico Gómez Villeda, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 5 (Cinco) de esta Demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro.; al respecto:

Esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro con fundamento en los artículos 8, 14,16 y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafos de la Cláusula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie, artículos del Código Fiscal de la Federación vigente; artículo 19 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1,2,3 fracción III, 4, 5 ,6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III penúltimo y último párrafos, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII,XXI, XXXI y XXXVII, 28 fracciones I,III,XIV, XXI, XXII y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018; le comunica lo siguiente:

Del estudio y análisis realizado al instrumento notarial número 35,010 (TREINTA Y CINCO MIL DIEZ), de fecha 19 (Diecinueve) de Noviembre de 2008, expedido por el Licenciado Federico Gómez Villeda, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 5 (Cinco) de esta Demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro., que acompaña a su escrito y del cual se desprende de la lectura del apartado de "RATIFICACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN "que señala textual lo siguiente "...EN EL SENTIDO DE QUE AL OTORGAR LOS PODERES, SEAN LOS QUE FUEREN, SE REQUIERA UNICAMENTE LA FIRMA DE DOS DE LOS SOCIOS, SIN QUE SEA NECESARIA LA FIRMA DE LOS TRES SOCIOS...", (lo resaltado es nuestro).

En consecuencia de lo anterior y tal como se desprende de su escrito de petición se tiene que solo se encuentra la firma de un socio, por lo que no es procedente dar trámite a su petición en razón de que a efecto de contar con la personalidad para actuar en nombre y representación de la empresa denominada "Inmobiliaria Arcada del Sol S.A de C.V", es necesario la firma de dos miembros del consejo de administración como se desprende de la lectura del instrumento notarial que acompaña a su escrito.

No se omite mencionar, que se dejan a salvo sus derechos para hacerlos valer en cualquier momento.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LAE. JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS

DNVM/IGC/MCJL